CONTRATO 03

EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 02

LPN (SBE) Nº 01/15

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES (AD REFERENDUM)"

EMPRESA: DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO S.A

TELÉFONO: UOC Nº 02 - 296-265

2015

DSC DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO S.A.
Urundey 932 c/ Paso de Patria
Tel.: 021 559 708
Cel.: 0991 - 740 071 12
distrisanca@hotmail.com

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 03/2015

PARA LA "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES(AD-REFERENDUM)"EN LA MODALIDAD DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL(SBE) Nº 01/2015.ID N° 283.518.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 294-118 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante Interino**GRAL DIV OSCAR LUIS GONZÁLEZ CAÑETE**, con **C. I. C. Nº 832.806**; nombrado por Orden General del Comando en JefeNº 223 de fecha 23 de Octubre de 2014,denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y la Señora **ZONIA LUCINA INSFRAN PAREDES,** con Cédula de Identidad Nº 835.971, en su carácter de representante legal de la empresa **DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO S.A.**, R. U. C. Nº 80060111-4, domiciliada en la calle Urundey N° 932 c/ Paso de Patria, de la ciudad de Asunción - Paraguay, con Teléf. N° 559-708, email: distrisancayetano@hotmail.com, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICIONDE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES (AD-REFERENDUM),** adjudicada por Resolución Nº 13 de fecha 02 de febrero de 2015 como resultado de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL (SBE)Nº 01/2015.**

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES (AD-REFERENDUM)**para el **COMANDO DEL EJERCITO Y UNIDADES COMPONENTES,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:
a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación.----------
b. Pliego de Bases y Condiciones, con sus respectivas Adendas y documentaciones complementarias.----------
c. Ofertas Presentadas.----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta.----------
f. Resolución Nº 13/2015, por la que se Adjudica la Contratación.----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integra del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

3.1 El crédito presupuestario para la presente contratación se encuentra expresamente previsto en el Subgrupo 310, provenientes de los Recursos del Tesoro (FF 10) incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2015., en los Siguientes programas y sub programas: Programas: 10 Competitividad e Innovación del ejército y sus respectivos Sub Programas y 15 Competitividad y Profesionalización de las Fuerzas Terrestres y sus respectivos Sub Programas.----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) Nº 01/15 – ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES (AD-REFERENDUM)**, convocada por el Comando del Ejército, según Resolución Nº 29, de fecha 27 de Noviembre de 2014.----------
La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 13, de fecha 02de febrero de 2015.----------

CLÁUSULA QUINTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

5.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DE LOS BIENES

6.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) de los bienes adjudicados durante el año 2015.----------

6.2 Las entregas se harán efectivas DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA CONTRATANTE, y se harán hechas saber al Oferente mediante la emisión de las Órdenes de Compras respectivas.----------

Una vez recepcionada la Orden de Compra la empresa tendrá no más de 72 (setenta y dos) horas hábiles para la entrega efectiva de los bienes en coordinación con las Giradurías respectivas de 07:30 a 17:30 hs.----------

La Contratista se compromete a proveer los productos requeridos por la Contratante en el lugar que éste lo requiere dentro de los límites de la República de Paraguay de acuerdo a la cantidad y calidad establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6.3 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE.**----------

6.4 A continuación se detallan los lugares a ser suministrados los bienes objetos del presente contrato:

LOTE 2 **COMANDO DEL EJERCITO**
Lugar de Entrega: Giraduría Comando del Ejército
Dirección: Avda Madame Lynch y Via Férrea **Teléfono:** 290-851

LOTE 5 **TROPAS ESPECIALES**
Lugar de Entrega: Giraduría TROPAS ESPECIALES
Dirección: En coordinación con la Giraduria afectada **Teléfono:** (0982) 505.618

LOTE 19 **LICEMIL (FF10)**
Lugar de Entrega: Giraduría LICEMIL **Teléfono: (0275)** 232.313/16
Dirección: Ciudad de Ñemby

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

OBSERVACIÓN: Las inspecciones y pruebas se harán una vez que los productos lleguen al lugar de destino, bajo la responsabilidad de las Unidades mencionadas más arriba que los productos requeridos cumplan con las especificaciones técnicas según indicado en la Sección III, Punto 1. Una vez recepcionados en su totalidad los productos, se labrara una Acta de recepción de parte de la Contratante.----------

CLÁUSULA SEPTIMA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

7.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

7.2 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía Cuenta Bancaria **N° 90036562/3 del BANCO VISION.**----------

7.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL Gs.154.475.168.-** (GUARANIES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO), que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**----------

7.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará Redeterminado por la siguiente fórmula:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios serán los siguientes: siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$P_R = P_B \times F_R$$

Dónde:

P_R = Precio Redeterminado del contrato

DSC DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO S.A. Urundey 932 c/ Paso de Patria Tel.: 021 559 708 Cel.: 0991 - 740 071/12 distrisanca@hotmail.com

PB = Precio Básico del contrato

FR = Factor de Redeterminación

La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del Vencedor y cuando la variación del Factor de Redeterminación (FR) sea de un incremento igual o mayor al 15% (quince por ciento) en relación al Precio Básico del Contrato (PB).

Asimismo, para determinación del Factor de Redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:

$$FR = \left[\left(0{,}70 \times \frac{TC_1}{TC_0}\right) + \left(0{,}30 \times \frac{IPC_1}{IPC_0}\right)\right]$$

Dónde:

FR = Factor de Redeterminación

TC_1= Tipo de cambio comprador correspondiente al último día hábil del mes anterior previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay de dicha fecha.

TC_0 = Tipo de cambio comprador del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay de dicha fecha.

IPC_1= Índice de Precios al Consumidor emitido por el Banco Central del Paraguay acumulado del mes anterior a la solicitud de reajuste.

IPC_0= Índice de Precios al Consumidor emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

Observación:

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad.
- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir.
- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2.

Observación:

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 – Comando del Ejército, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

No se reconocerán reajuste de precios si la entrega de los bienes estánen demora. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes a ser entregados desde la emisión de la orden de compra hasta la entrega del bien, si existiera variación, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército.--------

CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO

8.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y **hasta el 31 de diciembre de 2015**.----

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTACIONES

9.1 La CONTRATISTA deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todo sus ítems por los bienes entregados conforme a la Orden de Compra emitida por lasDiferentes Unidades mencionadas en la Cláusula Décima Sexta, que deberá estar de acuerdo con la Lista de Bienes formuladas en el presente Contrato.----------

9.2 La CONTRATISTA deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de Bienes establecidas en la Cláusula Décima Sexta.----------

CLÁUSULA DECIMA: FORMA DE PAGO

10.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstosen el Subgrupo 310, objeto del gasto específico **"ADQUISICIÓN DEPRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES (AD-REFERENDUM)"**, provenientes de los Recursos del Tesoro (FF 10) incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2015.----------

DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO S.A.
Urundey 932 c/ Paso de Patria
Tel.: 021 559 708
Cel.: 0991 - 740 071/12
distrisanca@hotmail.com

10.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en la Cláusula Sexta del presente Contrato.----------

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2015, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.----

10.3 El contratista, presentará la solicitud de pago a través de las Diferentes Giradurias por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos del CONTRATANTE, el concepto bien especificado, número de contrato, la modalidad de la contratación y el acta de recepción, con la expresa aclaración de que los bienes y/o servicios fueron proveídos y se hallan conforme a lo convenido.----------

10.4 El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda.----------

La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.----------

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03.----------

El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del contratista, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.----------

Todos los pagos se realizaran en guaraníes.----------

El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interes, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta).----------
La tasa de interés a ser aplicada es de 0.5% mensual sobre el valor total de bien y/o servicio que se halle pendiente de pago.----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

11.1 No se otorgaran anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

12.1 No se Prevé Anticipo.----------

12.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto del Contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

12.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

12.4 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

12.5 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES REFACCIONES TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.

DSC DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO S.A. Tel.: 021 559 708 Cel.: 0991 - 740 071/12 distrisanca@hotmail.com

13.1 El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía por Escrito que expresa, a entera satisfacción de la CONTRATANTE, que los bienes proveídos se encuentran exentos de defectos de diseños y/o fabricación, por un mínimo de 10 días, contados a partir de la entrega efectiva de los bienes.----------

13.2 En caso de que la CONTRATANTE constate los defectos de diseño, mala instalación y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, el CONTRATISTA, deberá reparar o reemplazar los bienes o las partes defectuosas en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas de comunicarse cualquier inconveniente imputable al proveedor.----------

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

14.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 0.5% (cero coma cinco por ciento) de valor total del bien en mora, por cada día de atraso.----------

14.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

14.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de quince (15) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio ----------

14.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONTROL DE CALIDAD

15.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes rechazados, en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE.**----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DESCRIPCION DE LOS BIENES Y LINEAS PRESUPUESTARIAS

LOTE N° 2		COMANDO DEL EJERCITO				DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO S.A.			
Ítem (*)	Cod. Catálogo (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Cant.(*)	Unidad de Medida (*)	Presentacion (*)	Marca (**)	Procedencia(**)	Precio Unitario IVA Incluido) (**)	Precio Total (IVA Incluido) (**)
1	50201706-005	Café soluble, en frasco de 200 gramos	50	Unidad	Frasco de 200 gr. Como minimo.	Mayo	PARAGUAYO	25.713	1.285.650
2	50112001-028	Carne conservada en lata de 330 gr. Por unidad.	600	Unidad	Caja	Norte	PARAGUAYO	7.587	4.552.200
3	50201712-001	Cocido instantáneo, en frasco de 190 gramos	50	Unidad	Frasco de 190 gr. Como minimo.	Pajarito	PARAGUAYO	37.510	1.875.500
4	50161509-004	Edulcorante liquido, en frasco de 250 gramos	50	Unidad	Frasco de 250 gr. Como minimo.	Dulzero Kaa hee	PARAGUAYO	11.713	585.650
5	50181903-001	Galleta con grasa, por bolsa de 18 kg.	50	Unidad	Bolsa de 18 kg	AA D BB	PARAGUAYO	81.000	4.050.000
6	50171550-008	Extracto de tomate en lata de 4 kg.	100	Unidad	Lata de 4 kg	Sun	BRASILERO	33.245	3.324.500
7	50192401-003	Mermelada de guayaba, en frasco de 5 kg.	120	Unidad	Frasco de 5 Kg. Como minimo.	3 Hermanas	PARAGUAYO	38.720	4.646.400
8	50161511-002	Dulce de mani, en paquete de 10 Uds.	2500	Unidad	Paquete de 10 Uds. Como minimo.	La Luqueña	PARAGUAYO	2.800	7.000.000
9	50202306-004	Jugo concentrado liquido, en bidon de 5 litros	250	Unidad	Bidon de 5 litros. Como minimo.	La Copa	PARAGUAYO	14.375	3.593.750
10	50171550-005	Comino a granel, por kilo	30	Kilo	Paquete	BSC	BRASILERO	21.780	653.400

DSC DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO S.A.
Urundey 932 c/ Paso de Patria
Tel.: 021 559 708
Cel.: 0991 - 740 071/12
distrisanca@hotmail.com

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION * COMANDO DE EJERCITO * COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

11	50171550-010	Pimienta a granel, por kilo	30	Kilo	Paquete	BSC	BRASILERO	21.799	653.970
12	50171550-009	Oregano a granel, por kilo	30	Kilo	Paquete	BSC	BRASILERO	26.620	798.600
13	50181709-002	Sostenedor de punto para panaderia, en paquetes de 50 dosis	30	Unidad	Paquete de 50 dosis. Como minimo.	Levapar	PARAGUAYO	27.830	834.900
14	51212011-002	Anis en granos a granel, por kilo	30	Kilo	Paquete	BSC	BRASILERO	36.300	1.089.000
15	50151513-001	Aceite Comestible, en bidon de 5 litros	200	Unidad	Bidones de 5 litros. Como minimo.	Don Roberto	PARAGUAYO	32.368	6.473.600
16	50151514-001	Grasa Vegetal en cajas de 10 kg.	50	Unidad	Caja de 10 Kgs. Como minimo	OK	PARAGUAYO	157.300	7.865.000
17	50131702-009	Manteca Vegetal en cajas de 10 kg.	50	Unidad	Caja de 10 Kgs. Como minimo	Graziella	PARAGUAYO	78.650	3.932.500
18	50161509-002	Azucar sacaroza, en bolsa de 50 kgs.	100	Unidad	Bolsa de 50 Kg. Como minimo	Halcon	PARAGUAYO	175.450	17.545.000
19	50202310-002	Agua mineral sin gas, en botella de 500cc, en pac de 12 Uds.	500	Unidad	Pac de 12 Uds. Como minimo.	Torrente	PARAGUAYO	9.890	4.945.000
20	50202310-001	Agua mineral con gas, en botella de 500cc, en pac de 12 Uds.	500	Unidad	Pac de 12 Uds. Como minimo.	Torrente	PARAGUAYO	10.890	5.445.000
21	50202306-002	Gaseosa chica, en pac de 12 unidades.	150	Unidad	Pac de 12 Uds. Como minimo	La Costa	PARAGUAYO	3.300	495.000
22	50131702-003	Leche en polvo, en paquetes de 800 gramos	74	Unidad	Paquete de 800 gr. Como minimo.	Lactolanda	PARAGUAYO	26.620	1.969.880
23	50131702-011	Leche fluida, en carton tetrapack de 1 litro	3500	Unidad	Carton de 1 litros. Como minimo.	Co-op	PARAGUAYO	4.362	15.267.000
24	50181909-001	Galletitas salvados de 130 gr., en caja de 36 Uds.	12	Unidad	Caja de 36 Uds. Como minimo	El Trigal	URUGUAYO	117.000	1.404.000
25	50201712-001	Mate Cocido Soluble de 190 gramos.	12	Unidad	Frasco de 190 gramos como minimo	Pajarito	PARAGUAYO	38.000	456.000
26	50221102-003	Harina de maiz, por kilo	150	Kilo	Paquete	ESTRELLA	PARAGUAYO	3.630	544.500
27	50192902-001	Fideos surtidos, paquete de 5 kilos	80	Unidad	Paquete de 5 Kg. Como minimo	CAMPO 9	PARAGUAYO	15.972	1.277.760
28	50221101-001	Arroz glase, en bolsa de 50 kilo	12	Unidad	Bolsa de 50 Kg. Como minimo	PONY	PARAGUAYO	140.060	1.680.720
29	50221102-004	Harina de Trigo tipo "000" en bolsa de 50 kilos	250	Unidad	Bolsa de 50 Kg. Como minimo	COLONIAL	PARAGUAYO	112.000	28.000.000
30	50181901-002	Pan para sandwich, en paquete de 900 gramos	60	Unidad	Paquete de 900 gramos. Como minimo.	AA D BB	PARAGUAYO	7.257	435.420
31	50181709-001	Levadura fresca en sobres de 500 gramos, en caja conteniendo 25 Uds.	40	Unidad	Caja de 25 Uds. Como minimo	LEVAPAR	PARAGUAYO	128.000	5.120.000
32	50131606-002	Huevo frescos de gallina, tipo "A", en carton de 30 Uds.	300	Unidad	Carton de 30 Uds. Como minimo.	FRUTTI HUEVO	PARAGUAYO	10.290	3.087.000
33	50221101-011	Poroto San Francisco, por Kilo	100	Kilo	Paquete de 1 kg. Como minimo.	MOLINOS CAMPO ALTO	PARAGUAYO	9.471	947.100
34	50171707-001	Vinagre Blanco en envase de 1 Litro.	100	Unidad	Envase de 1 litro. Como minimo	LA COPA	PARAGUAYO	3.783	378.300
35	50171832-001	Mayonesa en sachet de 2700 gramos	100	Unidad	Sachet de 2700 gramos. Como minimo.	MENOYO	ARGENTINO	23.877	2.387.700
								TOTAL	144.600.000

DSC DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO S.A.
Tel.: 021 559 708
Cel.: 0991 - 740 071/12
distri.canca@hotmail.com

LOTE N° 5		TROPAS ESPECIALES DEL EJERCITO							
Ítem (*)	Cod. Catálogo (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Cant.(*)	Unidad de Medida (*)	Presentacion (*)	Marca (**)	Procedencia(**)	Precio Unitario (IVA Incluido) (**)	Precio Total (IVA Incluido) (**)
1	50112001-028	Carne conservada, en caja de 24 Uds.	22	Unidad	Caja de 24 Uds. Como minimo.	NORTE	PARAGUAYO	188.099	4.138.178
2	50112001-028	Huevo frescos de gallina, tipo "A", en carton de 30 Uds.	23	Unidad	Carton de 30 Uds. Como minimo.	FRUTTI HUEVO	PARAGUAYO	10.625	244.375
3	50131702-011	Leche entera liquida, en caja de 12 Uds.	15	Unidad	Caja de 12 Uds. Como minimo	CO-OP	PARAGUAYO	52.650	789.750
4	50201706-005	Café soluble, en paquete de 500 gramos	35	Unidad	Paquete de 500 gramos. Como minimo.	ORO NEGRO	PARAGUAYO	19.563	684.705
								TOTAL	5.857.008

LOTE N° 19		LICEMIL (FF10)							
Ítem (*)	Cod. Catálogo (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Cant.(*)	Unidad de Medida (*)	Presentacion (*)	Marca (**)	Procedencia(**)	Precio Unitario (IVA Incluido) (**)	Precio Total (IVA Incluido) (**)
1	50181904-001	Galleta molida, por kilo	4	Kilo	Paquete	AA D BB	PARAGUAYO	4.200	16.800
2	50181709-001	Levadura por 500 gramos, en caja de 25 Uds	5	Unidad	Caja de 25 Uds. Como minimo.	LEVAPAR	PARAGUAYO	104.500	522.500
3	50202306-002	Gaseosa chica, por unidad	97	Unidad	Pac de 12 Uds.Como minimo.	LA COSTA	PARAGUAYO	35.280	3.422.160
4	50171550-005	Comino molido, por kilo	3	Kilo	Paquete	BSC	BRASILERO	18.900	56.700
								TOTAL	4.018.160
								TOTALES	154.475.168

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	Teléfono	MONTO Gs.
2	10	1	0	310	10	1	99	COMANDO DEL EJERCITO	290-851	144.600.000
2	10	4	0	310	10	1	15	TROPAS ESPECIALES	0271272-490	5.857.008
2	15	5	0	310	10	1	11	LICEMIL	0275232-313/16	4.018.160
TOTAL										154.475.168

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

17.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO S.A.
Urundey 932 c/ Paso de Patria
Tel.: 021 559 708
Cel.: 0991 - 740 071/12
distribianca@hotmail.com

c. Por oclusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------
d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.--
e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------
g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

17.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

17.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **17.2** de esa Cláusula, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

17.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

17.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

18.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.-

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

19.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aque las establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN * COMANDO DEL EJERCITO * COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

CLÁUSULA VIGESIMA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

20.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

20.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

20.3 **FISCALIZACION.**

Los Señores Comandantes de las Unidades Responsables, mencionados en la Cláusula Décima Sexta de las Líneas Presupuestarias, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

- Inspeccionar que todos los bienes a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

21.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos

DSC DISTRIBUIDORA
Urundey 952 c/ Paso de Patria
Tel.: 021 559 708
Cel.: 0991 - 740 071/12
distr. anor@hotmail.com

fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

21.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

21.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los periodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

22.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

22.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: OTRAS DISPOSICIONES

23.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

24.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.--- Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

EN FE DE LO CUAL la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA** prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 9 (Nueve) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de febrero del año 2015.----------

ZONIA LUCINA INSFRAN PAREDES
C. I. Nº 335.971
CONTRATISTA

DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO S.R.L.
Mariscal Lopez Andey 932 c/ Paso de Patria
Tel.: 021 559 708
Cel. 0991 - 740 071/12
distri. saca@hotmail.com

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAY

GRAL DIV OSCAR LUIS GONZÁLEZ CAÑETE
C. I. Nº 832.806
CONTRATANTE